



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

70  
IDI/ 4033

D E C R E T O

062.015

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-

14064772

Montevideo, 18 FEB 2015

VISTO: la gestión promovida por la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias, por la cual da cuenta de la solicitud presentada por parte de Puerta del Sur S.A. (Contratista del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Cesáreo L. Berisso") relativa a la actualización de los valores monetarios a que refiere el punto 4.13 del Régimen de Gestión Integral del A.I.C., a fin de aprobar el nuevo Índice Global (IG) y proceder a la actualización de los precios del Anexo F, Canon mínimo y Unidad de Trabajo previstos en dicho Régimen.-----

RESULTANDO: I) que el punto 4.13 del Régimen de Gestión Integral aprobado por el Decreto 376/002 de 28 de setiembre de 2002, establece que el Poder Ejecutivo anualmente podrá autorizar la actualización de los precios del Anexo F y del Canon del numeral 4.7 del citado Régimen, de conformidad con las variaciones de los índices que se individualizan en la citada previsión contractual.-----

II) que con fecha 24 de setiembre de 2014 la Empresa Puerta del Sur S.A. formalmente presentó ante la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, creada por el Decreto 376/002 mencionado,

2014.00477-2

su propuesta de fijación del nuevo valor del Índice Global (IG), entendiendo que debe fijarse el mismo para el año 2014 en 1.02473.-----

III) que se ha expedido la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias en relación a la propuesta presentada por la citada Empresa, en el sentido de aconsejar aprobar el Índice Global en 1,02473, indicando que deberá tenerse en cuenta el plazo de 30 (treinta) días para aprobar formalmente la propuesta formulada ya que en caso contrario se dará por aprobada la misma, estimando a su vez que corresponde proceder a la aprobación de los nuevos valores de los precios del Anexo F, Unidad de Trabajo y del Canon del numeral 4.7 del Régimen de Gestión Integral.-----

IV) que con fecha 11 de noviembre de 2014 se confirió vista a la Empresa Puerta del Sur S.A., quien no realizó observaciones al IG fijado por la referida Unidad de Control.-----

CONSIDERANDO: que en atención a la facultad prevista en el punto 4.13 del Régimen de Gestión Integral, se estima oportuno en esta instancia proceder a la actualización del Índice Global (IG), actualizando los precios previstos en el Anexo F, así como el valor de la Unidad de Trabajo y canon mínimo previsto por el numeral 4.7 del referido Régimen, los que entrarán en vigencia a los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del presente Acto Administrativo.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

y Concesiones Aeroportuarias y por el Departamento Jurídico-Notarial del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A:

ARTICULO 1RO.- Fijar el nuevo valor del Índice Global (IG) previsto en el punto 4.13 del Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Cesáreo L. Berisso" aprobado por el Decreto 376/002 de 28 de setiembre de 2002, el que quedará establecido en 1,02473.-----

ARTICULO 2DO.- Establecer que los nuevos valores de los precios previstos en el Anexo F "Cuadro de Precios" del Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Cesáreo L. Berisso", calculados por la aplicación del Índice Global fijado por el numeral anterior, de acuerdo con el cuadro de precios que se anexa al presente Decreto y que se considera parte integrante del mismo, entrarán en vigencia a los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del presente Acto Administrativo.-----

ARTICULO 3RO.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias para la notificación a la interesada. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

SECCIÓN REG. de TRA. DIC. y ARCHIVO  
MESA DE TRAMITACIÓN  
20 FEB. 2015

JOSE MUJICA  
Presidente de la República

DCAR



Publicado en Boletín M.D.N. Nº  
El Jefe Interino del D.A.D.  
Cap. (MDN)

Ma. del Carmen VELEZ

11938  
ANEXO



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REG. DE SERVICIOS DE TIERRA

**PRECIOS ANEXO F.**

Precios sujetos a aprobación del Poder Ejecutivo

Niveles máximos, en US\$.

Valores ajustados al 01-09-14 con IG = 1,02473

**1. Precio por aterrizaje**

(tarifa nocturna 20% adicional)	Peso (ton) aeronave	US\$	IG	Precio US\$ Ajustado
		Hasta 10	49,41	1,02473
Más de 10 hasta 20	251,98	1,02473	258,21	
Más de 20 hasta 30	314,54	1,02473	322,32	
Más de 30 hasta 70	471,01	1,02473	482,66	
Más de 70 hasta 170	665,34	1,02473	681,79	
Más de 170	905,79	1,02473	928,19	

**2. Precio por estacionamiento**

en plataforma operativa:	5% PAD/h
fuera de plataforma operativa:	2,5% PAD/h
en reparación (otros):	0

PAD/h = precio de aterrizaje óximo por hora o fracción.

**3. Precio por servicio de embarque**

Vuelos Internacionales:		US\$	IG	Precio US\$ Ajustado
		puente aéreo	19	1,02473
Internacionales		41	1,02473	42

**4. Precios a la carga**

4.1 Carga de importación, tránsito y admisión temporaria		US\$	IG	Precio US\$ Ajustado
+ Cargo fijo por gula:	1 a 5 días	7,41	1,02473	7,59
	6 días ó +	11,53	1,02473	11,81
+ Cargo variable por peso:	1 a 300 kg./día	0,016	1,02473	0,016
	+ 300kg./día	0,024	1,02473	0,024
Cargo variable por valor aduanero:	cada 5 días	0,17%		

**4.2 Carga de exportación por paletizaje y contenerización**

	US\$	IG	Precio Aj.
hasta 50 kg.	8,24	1,02473	8,44
de 50 a 100 kg.	9,87	1,02473	10,11
+ 100 kg.	0,0598/kg	1,02473	0,0613/kg

**4.3 Traslado y almacenamiento de contenedores**

	US\$	IG	Precio Aj.
traslado	1,66	1,02473	1,70
custodia	1,66/día	1,02473	1,70/día

**5. Precios prestación de servicios en tierra a aeronaves**

5.1 Aeronaves pasajeros y carga	US\$		IG	Precio Aj. US\$	
	Tránsito	Terminal		Tránsito	Terminal
hasta 10 asientos	4,94	8,22	1,02473	5,06	8,42
11 a 30	14,84	22,23	1,02473	15,21	22,78
31 a 90	29,64	37,01	1,02473	30,37	37,92
91 a 150	44,48	59,28	1,02473	45,58	60,742
151 a 250	88,93	118,59	1,02473	91,124	121,52
más 251 asientos	133,40	148,23	1,02473	136,70	151,90

5.1 Aeronaves de carga pura	US\$		IG	Precio Aj. US\$	
	Tránsito	Terminal		Tránsito	Terminal
5.700 kg. Máx. despegue	8,23	16,48	1,02473	8,43	16,89
hasta B-737, B-727 o similar	59,28	66,74	1,02473	60,74	68,391
B-767, DC-8 o similar	74,11	88,95	1,02473	75,95	91,15
B-10, MD-11, B-747, A-340 o similar	99,64	133,42	1,02473	102,11	136,72

**4.7 CANON y Unidad de Trabajo**

Valores ajustados al 01-09-14 con IG = 1,02473

**Canon**

Monto Anual Mínimo	US\$	IG	Canon US\$ Ajustado
	4.117.169	1,02473	4.218.974

**Unidad de Trabajo**

Unidad de Trabajo	US\$	IG	Precio US\$ Ajustado
	3,79	1,02473	3,88

